



## **Sigue vigente la sucesión de empresa y la obligación de mantener a los trabajadores a pesar de haber ejecutado un despido colectivo previo**

Una empresa no puede evitar la obligación de subrogar a trabajadores afectados por una contrata, finalizando previamente sus contratos, a través de un despido colectivo que se basa exclusivamente en la pérdida de la contrata.

Este tipo de actuaciones infringe la normativa aplicable a la sucesión de empresa. Así lo entiende una sentencia del Tribunal Supremo del 5 de marzo de 2025 en materia de subrogación y sucesión de empresas. El fallo analiza el siguiente supuesto de hecho.

Una empresa adjudicataria de una concesión la pierde, y como consecuencia de dicha pérdida cesa en su actividad. Antes del cese de actividad, realiza un despido colectivo en base a la pérdida de la contrata.

Una nueva adjudicataria sustituye a la anterior empresa y contrata a parte del personal que había sido despedido por la anterior adjudicataria y compra material a la susodicha anterior adjudicataria.

Los trabajadores de la concesionaria saliente, que no fueron contratados por la nueva adjudicataria, interpusieron

...